

ORDENANZA N° 748/2026

VISTO:

Que la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada, se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción bajo la Ordenanza n° 108 / 2011 con vigencia desde el 06-04-2011 al 06-04-2031, y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 11.220, que reglamenta el funcionamiento de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores.

Que, por tanto, se hace necesario establecer normas que encuadren las relaciones entre el Prestador, el Usuario y el ENRESS, estableciendo los derechos y obligaciones mutuas que surgen de ello.

Que resulta entonces imprescindible, adecuar las disposiciones locales a esta nueva situación.

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CAFFERATA

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) – La Comuna de Cafferata, en su condición de poder concedente del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción, establece el siguiente ordenamiento con el propósito de determinar las formas, modalidades, alcances y procedimientos y basando la misma en los siguientes principios generales:

Bien Común: A efectos de preservar las fuentes de suministro y el ecosistema en general.

Interés General: Tendiente a la prestación con equidad para todos los actores sociales y resguardar los legítimos derechos de los usuarios de recibir servicios de la mejor calidad.

Economía: Mediante asistencias con fondos comunales que aseguren la preservación de las instalaciones, su acrecentamiento y renovación, en la medida necesaria, y las operaciones que sea menester para la prestación de manera continua y eficiente.

Artículo 2º) Derógase cualquier norma comunal que se oponga a la presente.

Artículo 3º) Aprobar, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.200, el Plan de Mejoras y Desarrollo que, como Anexo II, obran en la presente Ordenanza para el año 2026, que se adjunta, presentado por el prestador concesionado, la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, archívese. -

Cafferata, 22 de enero 2026.-